



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

Los que suscriben, las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo la **INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 12, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, (para la regulación de los avisos de preventa de boletos y sus precios),** al tenor de lo siguiente:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Regular las condiciones de información, transparencia y publicación de los precios del boletaje para dar certeza y previsibilidad a las personas espectadoras antes de la preventa de estos para un espectáculo público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México, caracterizada por su dinamismo y riqueza cultural, se ha posicionado como uno de los principales puntos musicales de América Latina. Cada



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



noche, la capital se llena de una mezcla de sonidos que abarca del rock al reguetón, del jazz al pop, sin dejar de lado la música tradicional mexicana. Esta diversidad es resultado de un entorno diverso cultural y social que han dado forma a su identidad musical capitalina.

De acuerdo con el Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados (MODECULT) 2025¹, seis de cada diez personas de 18 años o más en México acudieron durante el último año al menos a un evento cultural, ya fuera una obra de teatro, concierto, espectáculo de danza, exposición, museo o función de cine.

Hoy en día la oferta musical en la capital es amplia, ya que se ofertan múltiples fechas de presentación y gran número de inmuebles con distintas capacidades en donde se pueden realizar, como lo son el Auditorio Nacional, Palacio de los Deportes, Pepsi Center WTC, Teatro Metropolitano, Arena Ciudad de México, Parque Bicentenario; y también tiene que ver que estén en buenas condiciones o sean renovados, como recién pasó con el ex Foro Sol ahora Estadio GNP Seguros. De acuerdo con datos de Songkick², una plataforma dedicada al seguimiento de conciertos y eventos musicales estimó que para 2025 se registraron aproximadamente más de 500 eventos en la Ciudad de México. Es decir, en promedio, se realizaron alrededor de 40 conciertos al mes y casi 10 cada semana.

Artistas internacionales como Shakira, Bad Bunny, Lady Gaga, Dua Lipa, entre otros, permiten que la Ciudad sea el epicentro de espectáculos en vivo, atrayendo a un sinnúmero de turistas y que al mismo tiempo se impulse la economía local, a su vez

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Módulo Sobre Eventos Culturales Seleccionados (MODECULT) 2025. Contenido disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/modcult/doc/resultados_modcult_jun2025.pdf.

² Songkick. Noticias. Contenido disponible en: <https://www.songkick.com/news>.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



también abren puertas a proyectos locales emergentes que fortalecen y diversifican la escena musical capitalina.

En las últimas décadas, la capital ha albergado numerosos festivales musicales que congregan a miles de asistentes. Encuentros como el Vive Latino, el Corona Capital o el EDC se han convertido en auténticos rituales generacionales, donde el tiempo se mide más por ediciones de festivales que por calendarios. Estos eventos no solo brindan espacios de proyección para artistas nacionales e internacionales, sino que también impulsan el turismo cultural y generan un impacto económico relevante. La música, en este sentido, funciona como un indicador del estado cultural y político de las ciudades.

En la Ciudad de México, los conciertos han sido siempre algo más que simple entretenimiento: son espacios donde confluyen identidades, demandas y aspiraciones colectivas. En el Zócalo, más de 280 mil personas han cantado al unísono con Paul McCartney o Grupo Firme; en el Vive Latino coinciden punks, raperos y rockeros de una urbe marcada por una amplia diversidad social. Las presentaciones no se limitan a estadios o grandes foros, sino que también habitan bares, teatros y espacios alternativos, ampliando el acceso a públicos diversos. Así, la música en vivo se convierte en un reflejo de la vida urbana.

Hoy, la experiencia de los conciertos se vive de manera diferente. Ya no es suficiente la presencia del artista en el escenario: el público demanda condiciones de seguridad, una organización adecuada y una logística confiable, donde en los últimos años se han ido perdiendo. Claro ejemplo de ellos fue la tragedia del Festival Ceremonia 2025, donde dos jóvenes fotoperiodistas perdieron la vida tras el colapso



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



de una estructura metálica, evidenció graves deficiencias en los protocolos de seguridad y una falta de responsabilidad por parte de los organizadores.

Nuevas dinámicas como las “filas virtuales” en las que los consumidores esperan durante horas y, muchas veces, sin éxito. Hay empresas que aprovechan bots informáticos para abarcar el mayor número de boletos y luego esas mismas entradas aparecen en otras plataformas a precios que duplican y hasta quintuplican el original, lo que provoca que miles de personas queden sin accesibilidad a eventos.

CONTEXTO INTERNACIONAL

El monopolio y los problemas en la venta de boletos para los conciertos no es un problema exclusivo de México.

La compra, venta y reventa de boletos para eventos masivos se ha convertido en una problemática de alcance internacional que afecta de manera directa tanto a las audiencias como a los artistas y promotores culturales. Este fenómeno, impulsado principalmente por el uso de plataformas digitales y prácticas especulativas, ha distorsionado el acceso equitativo a los espectáculos en vivo, transformando un bien cultural en un producto sujeto a dinámicas abusivas de mercado.

A nivel global, la alta reventa de boletos suele estar controlada por intermediarios que adquieren grandes volúmenes de entradas mediante el uso de sistemas automatizados o “bots”, agotando la disponibilidad en minutos y forzando a las personas consumidoras a recurrir a mercados secundarios donde los precios se incrementan de forma desproporcionada. Esta práctica no solo encarece el acceso



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



a la cultura, sino que excluye a amplios sectores de la población, particularmente a jóvenes y grupos con menor poder adquisitivo.

Asimismo, la falta de regulación homogénea entre países ha permitido que la reventa opere en zonas grises legales, dificultando la protección de los derechos de las y los consumidores. En muchos casos, quienes adquieren boletos revendidos enfrentan riesgos como fraudes, entradas falsas, cancelaciones sin reembolso o restricciones de acceso al recinto, sin contar con mecanismos efectivos de defensa. Esta situación deteriora la confianza del público en la industria del entretenimiento y vulnera principios básicos de transparencia y legalidad.

Desde la perspectiva de los artistas y promotores, la reventa descontrolada afecta la relación con su audiencia, ya que los precios inflados no reflejan el valor real del espectáculo ni la intención original de accesibilidad. Además, los ingresos generados por la especulación no benefician a quienes producen el evento ni contribuyen al fortalecimiento del sector cultural, sino que se concentran en actores externos que no asumen riesgos ni responsabilidades.

En este contexto, diversos países han comenzado a debatir e implementar medidas para regular la reventa de boletos, tales como la prohibición de “bots”, la limitación de precios en mercados secundarios, la personalización de entradas o el fortalecimiento de marcos de protección al consumidor. No obstante, el carácter transnacional de estas prácticas exige una reflexión más amplia y coordinada que reconozca el acceso a la cultura como un derecho y no únicamente como una mercancía.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



A continuación se mencionan algunos países que han buscado solucionar esta problemática:

REINO UNIDO

El gobierno británico anunció que será ilegal revender boletos para conciertos, deportes y otros eventos en vivo, por encima de su valor nominal, que abarca el precio original más tasas, cuya finalidad consistió en el combatir la especulación y proteger a los asistentes. Las nuevas reglas incluyen el tope de las comisiones que pueden cobrar las plataformas de reventas y multas significativas para quienes incumplan³.

Estas medidas responden a casos de reventas masiva de boletos para giras de artistas como Harry Styles, Taylor Swift y Oasis, donde muchas personas que quisieron asistir no consiguieron entradas a precio original.

ESTADOS UNIDOS

La Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés), ha demandado a Ticketmaster y Live Nation por presuntamente permitir tácticas de reventa ilícitas que beneficien solamente a brokers y revendedores, y por publicidad engañosa de precios⁴.

³ Reuters. Reino Unido prohibirá la reventa de entradas con fines lucrativos para proteger a los aficionados. Contenido disponible en: <https://www.reuters.com/world/uk/uk-ban-resale-tickets-profit-protect-fans-2025-11-19/>.

⁴ CNN EE.UU. La Comisión Federal de Comercio demanda a Live Nation y Ticketmaster por prácticas "ilegales de reventa de boletos". Contenido disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2025/09/18/eeuu/ftc-demanda-live-nation-ticketmaster-practicas-ilegales-boletos-trax>.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Además, existe la Better Online Ticket Sales Act (BOTS Act) de 2016, que es una ley que prohíbe a las personas o compañías el uso de bots para comprar el mayor número de entradas y después revenderlas a precios inflados⁵.

PAISES EUROPEOS

- En España, una reforma de la Ley de Consumo Sostenible pretende prohibir que la reventa aumente el precio de las entradas por encima de la variación del Índice de Precios al Consumidor, bloqueando sitios web que incumplan la nueva normativa⁶.
- Países como Bélgica y Francia ya aplican restricciones legales que prohíben la reventa habitual sin autorización y sancionan a quienes exhiban o vendan boletos con vistas a reventa especulativa⁷.
- En Francia, su Código Penal, sanciona la reventa habitual de boletos sin autorización del organizador y la multa puede ser de 15 mil euros y se agrava en caso de reincidencia, mostrando que la reventa es vista como un negocio.

JAPÓN

Ha sido uno de los modelos más restrictivos, ya que la reventa no autorizada está tipificada como delito, es por ello que la venta de los boletos en este país suelen ser nominales y se verifica la identidad del asistente al ingreso de cada evento.

⁵ Ibidem.

⁶ El País. La ley de consumo sostenible pretende prohibir que la reventa incremente el precio de las entradas a conciertos o espectáculos. Contenido disponible en: <https://elpais.com/sociedad/2025-07-01/la-ley-de-consumo-sostenible-pretende-prohibir-que-la-reventa-incremente-el-precio-de-las-entradas-a-conciertos-o-espectaculos.html>.

⁷ Ibidem.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



COREA DEL SUR

Se ha caracterizado por tener un mercado de alta demanda de la industria del k-pop. Es un país en donde se sanciona el uso de software automatizado, se han reforzado los controles y mecanismos para la cancelación de boletos que han sido adquiridos con fines especulativos. Aunado a ello, implementa esquemas de preventas a través de membrecías en el que se ocupan datos personales para identificar a los usuarios y al mismo tiempo controla las ventas de mercancías, así como boletos a un determinado límite.

Es así que, que lo que originalmente debía ser un mecanismo para facilitar la distribución de entradas se ha transformado, en muchos contextos, en un sistema que favorece la especulación, la opacidad y la concentración de beneficios en intermediarios alejados de la creación cultural. Esta situación ha provocado la mentira de la escasez de los boletos, la exclusión de amplios sectores de la población y una pérdida de confianza del público en la industria del entretenimiento.

Además estas experiencias muestran que la falta de regulación efectiva y la disparidad normativa entre países han permitido prácticas abusivas como el uso de “bots”, la reventa a precios desproporcionados y la ausencia de garantías para las personas consumidoras. Si bien algunas naciones han avanzado en la implementación de medidas legales y tecnológicas para contener estos abusos, los resultados han sido parciales y desiguales, evidenciando que se trata de un fenómeno transnacional que requiere respuestas centradas en el interés público.

NACIONAL

En México, en comparación con otros países, no cuenta con un marco legal claro que prohíba la reventa digital con sobreprecio, sancione “bots” o vincule los boletos



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



con el comprador. Es decir, persiste la idea de que la reventa es un fenómeno aislado y que se asocie a que las personas que compren boletos físicos para que puedan venderlos fuera de los recintos en donde se llevarán a cabo los eventos.

En otras palabras, no existe un “candado” en la venta que permita vincular el boleto con la identidad de la persona que lo haya comprado y eso permite que la reventa pueda ocurrir sin restricciones.

Claro ejemplo de ello es la serie de fechas para los conciertos que ofreció el artista Bad Bunny en el diciembre de 2022⁸, en el que personas que adquirieron sus boletos a través de la plataforma de Ticketmaster se quedaron a fuera del Estadio Azteca, a pesar de que la venta de boletos fue absoluta, al comienzo del concierto la pista se vio semivacía. Largas filas de personas fuera de este recinto recibían como respuesta que se les negaría la entrada por parte del personal de seguridad ya que se percataron de la existencia de boletos falsos o duplicados.

Tras este hecho, Ticketmaster México ofreció una disculpa a quienes habían adquirido estos boletos argumentando debido a la numerosa cantidad de boletos falsos que registraron al momento del ingreso de las personas se colapsó el sistema negándoles así la entrada al Estadio pero que se les harían los reembolsos con la condición de que si los registros electrónicos comprobaban que no pudieron acceder al evento. Por otro lado, el Estadio Azteca también emitió su propio comunicado en el que informaba que el sistema de Ticketmaster reportó boletos duplicados o falsificados y que, por seguridad de los asistentes, todos esos boletos fueron cancelados.

⁸ Pitchfork. Ticketmaster Issues Apology After “Unprecedented” Ticket Fraud at Bad Bunny Concert in Mexico City. Contenido disponible en: <https://pitchfork.com/news/ticketmaster-issues-apology-after-unprecedented-ticket-fraud-at-bad-bunny-concert-in-mexico-city/>.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Meses después, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), informó que un juez en materia civil de la capital del país calificó de procedente la demanda colectiva en contra de Ticketmaster, operadora de centro de espectáculos Ocesa. Esta denuncia también es derivada de múltiples denuncias acumuladas desde 2021 por cancelación unilateral de boletos, incumplimiento de condiciones y negativa a la devolución íntegra del monto pagado incluidos cargos servicio.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) notificó a Ticketmaster sobre la sanción la semana pasada (28 de enero) después de que los consumidores reportaran problemas durante los períodos de preventa y venta general para las fechas de conciertos de BTS en mayo.

BTS, firmada por HYBE, anunció su próxima gira mundial BTS en enero. La gira, que incluye más de 70 conciertos, comienza el 9 de abril en Goyang, Corea del Sur, e incluye presentaciones en estadios de varias noches en ciudades como la Ciudad de México, donde el grupo se presentará los días 7, 9 y 10 de mayo en el **Estadio GNP Seguros**.

Ticketmaster, propiedad de Live Nation, tiene hasta el 12 de febrero para responder al aviso de Profeco.

Iván Escalante Ruiz, titular de Profeco, anunció la multa durante una conferencia de prensa encabezada por la presidenta mexicana, Claudia Sheinbaum Pardo, el lunes (2 de febrero), según un comunicado de prensa de Profeco.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Profeco inició procedimientos contra Ticketmaster por violaciones a la ley de protección al consumidor en México.

Además de Ticketmaster, la PROFECO también ha emitido “llamamientos electrónicos” a las plataformas de reventa Viagogo, StubHub y Helloticket, con sede en Estados Unidos, Suiza y España respectivamente, para que cumplan con la regulación mexicana y eviten prácticas desleales en contra de los consumidores.

PROFECO advirtió que, si las plataformas de reventa no responden, la agencia emprenderá medidas legales y administrativas, incluyendo procedimientos por infracción y posibles restricciones operativas en México.

Esta medida supone una nueva restricción a los mercados secundarios de entradas, que han generado críticas por sus precios inflados. También supone un nuevo revés para Ticketmaster y Live Nation, que se han enfrentado al escrutinio regulatorio en diversos mercados por la venta de entradas.

El caso de Ticketmaster en México deja una lección clara para la industria del entretenimiento: la venta de boletos no es sólo una operación técnica, sino una decisión estratégica que impacta directamente en la experiencia del público, la reputación de las marcas y la sostenibilidad de los eventos.

En un contexto donde la regulación, la relación con el consumidor y los modelos de distribución están bajo mayor escrutinio, improvisar ya no es una opción. Comprender el negocio del entretenimiento desde una visión integral (legal, comercial, operativa y de audiencias) se vuelve una competencia clave para productores, promotores y gestores culturales.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



Bajo esta lógica, la profesionalización del sector deja de ser un “extra” y se convierte en una necesidad. Programas de formación especializada, como el Diplomado en Negocios del Entretenimiento de Xperience Makers, surgen precisamente para responder a estos retos reales de la industria, ofreciendo herramientas prácticas para diseñar modelos de comercialización más sólidos, éticos y sostenibles, alineados tanto al negocio como a la experiencia del público.

Con base en todo lo anterior, a través de esta iniciativa de Ley, el Partido Verde lo que busca es atender esta problemática que implica equilibrar la innovación tecnológica, la libertad de mercado y la justicia social, garantizando que los conciertos y espectáculos en vivo sigan siendo espacios de encuentro cultural accesibles, seguros y justos para todas las personas.

Para dar claridad a la propuesta de esta iniciativa, se presenta, a manera de ilustración el cuadro comparativo con la propuesta de adición de esta iniciativa:

LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
VIGENTE:	INICIATIVA:
Artículo 12.- Son obligaciones de los Titulares, cualesquiera que sea el lugar en que se celebre algún espectáculo público: Del I. al III. ... IV. En los casos de presentación de avisos, remitir a la Alcaldía con cinco días hábiles de anticipación, el programa del Espectáculo público que pretendan presentar, indicando los participantes,	Artículo 12.- Son obligaciones de los Titulares, cualesquiera que sea el lugar en que se celebre algún espectáculo público: Del I. al III. ... IV. En los casos de presentación de avisos, remitir a la Alcaldía con cinco días hábiles de anticipación, el programa del Espectáculo público que pretendan presentar, indicando los participantes, fechas y horarios en que se pretenda



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
VIGENTE:	INICIATIVA:
fechas y horarios en que se pretenda llevar a cabo;	llevar a cabo, así como del mapa donde se especifique el escenario y el acomodo de butacas, áreas generales y zonas V.I.P., los precios finales de los boletos de cada localidad y los cargos aplicables, información de las fechas, horarios y ubicaciones del o los eventos.
....	...
CAPÍTULO IV	CAPÍTULO IV
De la Venta de Boletos	De la Venta de Boletos
...	...
SIN CORRELATIVO	Artículo 34 Bis.- La venta de boletos en taquilla del local, venta por expendio de intermediarios y de venta anticipada los Titulares estarán obligados a hacer de conocimiento de los interesados los precios finales de los boletos de cada localidad sin manejar tarifas dinámicas, en su caso, y los cargos aplicables, el mapa donde se especifique el escenario y el acomodo de las localidades, áreas generales y zonas V.I.P., información de las fechas, horarios y ubicaciones del o los eventos una vez que la Alcaldía haya autorizado los permisos o avisos correspondientes, incluso cuando existan distintas preventas o una venta general.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
VIGENTE:	INICIATIVA:
...	...
CAPÍTULO III	CAPÍTULO III
De los Espectáculos Musicales, Teatrales, Artísticos, Culturales y Recreativos	De los Espectáculos Musicales, Teatrales, Artísticos, Culturales y Recreativos
...	
Artículo 52.- Los Titulares de los Espectáculos públicos a que se refiere este Capítulo deberán dar aviso por los medios publicitarios que deseen utilizar, del elenco artístico o musical que participará en el mismo, la fecha o el período en el que se presentará, el precio de las localidades, el nombre del lugar donde se celebra y su contenido, indicando específicamente el público al que se dirige.	Artículo 52.- Los Titulares de los Espectáculos públicos a que se refiere este Capítulo deberán dar aviso por los medios publicitarios que deseen utilizar, del elenco artístico o musical que participará en el mismo, la fecha o el período en el que se presentará, mapa del acomodo del escenario y las butacas incluyendo las áreas generales y zonas V.I.P., fechas y horarios de la venta anticipada y venta general de los boletos, los precios exactos el precio de las localidades y los cargos aplicables , el nombre del lugar donde se celebra y su contenido, indicando específicamente el público al que se dirige, cuando menos 48 horas antes, sin manejar tarifas dinámicas, incluso cuando existan distintas preventas o una venta general.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



En este contexto, regular la venta de boletos no implica restringir el acceso al mercado, sino establecer reglas claras que protejan a las audiencias, fortalezcan la transparencia y preserven el carácter social y cultural de los espectáculos en vivo. Garantizar condiciones justas en la comercialización de entradas es fundamental para reconocer el acceso a la cultura como un derecho y no únicamente como una mercancía, asegurando que la experiencia cultural sea accesible, segura y digna para todas las personas, más allá de su capacidad económica.

Por lo expuesto, presentó ante el Pleno de este Poder Legislativo la siguiente: presente **INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 12, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

**LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

ÚNICO. Se reforma la fracción IV del artículo 12 y el artículo 52; y se adiciona el artículo 34 Bis, todos de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 12.- Son obligaciones de los Titulares, cualquiera que sea el lugar en que se celebre algún espectáculo público:

Del I. al III. ...



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



IV. En los casos de presentación de avisos, remitir a la Alcaldía con cinco días hábiles de anticipación, el programa del Espectáculo público que pretendan presentar, indicando los participantes, fechas y horarios en que se pretenda llevar a cabo, **así como del mapa donde se especifique el escenario y el acomodo de butacas, áreas generales y zonas V.I.P., los precios finales de los boletos de cada localidad y los cargos aplicables, información de las fechas, horarios y ubicaciones del o los eventos.**

...

CAPÍTULO IV

De la Venta de Boletos

Artículo 34 Bis.- La venta de boletos en taquilla del local, venta por expendio de intermediarios y de venta anticipada los Titulares estarán obligados a hacer de conocimiento de los interesados los precios finales de los boletos de cada localidad sin manejar tarifas dinámicas, en su caso, y los cargos aplicables, el mapa donde se especifique el escenario y el acomodo de las localidades, áreas generales y zonas V.I.P., información de las fechas, horarios y ubicaciones del o los eventos una vez que la Alcaldía haya autorizado los permisos o avisos correspondientes, incluso cuando existan distintas preventas o una venta general.

...



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



CAPÍTULO III

De los Espectáculos Musicales, Teatrales, Artísticos, Culturales y Recreativos

Artículo 52.- Los Titulares de los Espectáculos públicos a que se refiere este Capítulo deberán dar aviso por los medios publicitarios que deseen utilizar, del elenco artístico o musical que participará en el mismo, la fecha o el período en el que se presentará, **mapa del acomodo del escenario y las butacas incluyendo las áreas generales y zonas V.I.P., fechas y horarios de la venta anticipada y venta general de los boletos, los precios exactos** de las localidades y **los cargos aplicables**, el nombre del lugar donde se celebra y su contenido, indicando específicamente el público al que se dirige, **cuando menos 48 horas antes, sin manejar tarifas dinámicas, incluso cuando existan distintas preventas o una venta general.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiséis.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez